

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

FEBRERO 2021

*Servicio de Rentas Internas
Ministerio de Trabajo
Otros impuestos*

Newsletter No. 03



<p>1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ En Febrero según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de enero del 2021. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2021.
<p>2. Anexo Transaccional Simplificado - ATS</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ En Febrero las empresas en general deberán presentar el ATS correspondiente al mes de diciembre 2020 según su noveno dígito del RUC.▪ Para las compañías constituidas como microempresas deberán presentar según su noveno dígito del RUC el ATS correspondiente al segundo semestre 2020.
<p>3. Presentación del Anexo de Gastos Personales (AGP)</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ En Febrero según el noveno dígito del RUC, los trabajadores bajo relación de dependencia cuyos gastos personales deducibles superen el 50% de la fracción básica desgravada (FBD) de impuesto a la renta vigente para el ejercicio 2020 (US\$ 5.657,50), deberán presentar a través del portal institucional del SRI, el AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
<p>4. Presentación del Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS)</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ En Febrero según el noveno dígito del RUC, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, deberán presentar ante el SRI el APS a diciembre 31 de 2020, a través del portal web institucional y de conformidad con el formato y especificaciones contenidas en la respectiva ficha técnica.▪ Es importante indicar, que en caso de no presentar el APS dentro del plazo establecido, la sociedad deberá aplicar la tarifa del 28% de Impuesto a la Renta para el año 2020.

1. Protocolo de prevención.

- Hasta febrero 22, los empleadores deberán expedir y notificar a los trabajadores con el protocolo de prevención y atención en casos discriminatorios, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

2. Registro en línea del pago de la décimo tercera remuneración

- Hasta febrero 12, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC sea 1, 2, 3, 4 y 5 deberán realizar el registro del pago de la décimo tercera remuneración por el año 2020 mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo (MDT), respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. El cronograma para el registro será publicado anualmente en la página web del MDT.
- Mientras que, los empleadores cuyo noveno dígito de RUC sea 6, 7, 8, 9 y 0, deberán realizar el referido registro, a partir de febrero 15.

1. Impuesto predial urbano:

- Entre febrero 15 y 28, los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio. Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de febrero tendrán un descuento del 8%. En tanto que, el beneficio de rebaja en el pago de este impuesto que se efectúe durante la segunda quincena de febrero será del 7%.

2. Renovación de la licencia única anual de funcionamiento de establecimientos turísticos

- Hasta febrero 28, las personas naturales y/o personas jurídicas prestadoras de servicios turísticos deberán renovar la licencia única anual de funcionamiento de establecimientos turísticos ante la Municipalidad del Cantón Guayaquil

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97056014
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

